

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1975.-

En atención a la autorización conferida por esta Corte Suprema en su Resolución N° 901 de fecha 14 de octubre último (artículo 3°);

EL PRESIDENTE RESUELVE:

1°) Aprobar el "Contrato de Obra Pública" suscripto "ad referendum" de este Tribunal y cuyo original corre agregado a fs. 2/3 de estas actuaciones.-

2°) Regístrese y devuélvase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

MIGUEL ANGEL BERÇAITZ

ES COPIA



CARLOS MARIA BRAVO  
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION